

## **DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

### **PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023.**

Por la Presidencia de la Diputación Provincial mediante resolución N° 4580/2023 de 28 de junio, se ha aprobado la concesión y distribución de las ayudas correspondiendo a este municipio un total de 178.844,02€ (170.327,64€ aportación de la Diputación y 8.516,38€ de aportación Municipal). La subvención concedida se utilizará para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socio-económicas graves así como para la compra de material fungible necesario hasta agotar crédito, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4,5 y 8 de las bases de la convocatoria.

### **LAS PERSONAS QUE SOLICITEN LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROGRAMA DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. Estar empadronado/a en la Entidad Local de la provincia de Sevilla que realiza la contratación a fecha de 1 de enero de 2023.
2. Acreditar situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
  - Familias de un solo miembro hasta 1,5 veces el IPREM (900€).
  - Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces el IPREM (1080€).
  - Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM (1.260€).
  - Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM (1.440€).
  - Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces el IPREM (1.620€).
  - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

#### **Las personas destinatarias son:**

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio y/o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2023. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.



Para esta convocatoria se va a ejecutar dicho programa en dos ediciones donde inicialmente se va a habilitar dos plazos para la presentación de solicitudes. **El primer plazo tendrá lugar desde el 21 de agosto al 06 de septiembre de 2023, ambos inclusive y un segundo plazo que tendrá lugar desde el 05 de febrero de 2024 al 21 de febrero de 2024, ambos inclusive.**

Dentro del plazo establecido, las **solicitudes** podrán **recogerse** en horario de 09.30h a 13.30h en el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, AYUNTAMIENTO DE PILAS o a través de la SEDE ELECTRÓNICA ([www.pilas.es](http://www.pilas.es))**. Una vez cumplimentada la solicitud y comprobada la documentación adjunta pertinente, se **entregará** (por parte del solicitante) en el **REGISTRO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIALES en el mismo horario que se ha establecido para la recogida de las solicitudes o de forma telemática a través de la SEDE ELECTRÓNICA ([www.pilas.es](http://www.pilas.es))**.

Las solicitudes se presentarán con registro de entrada, en el modelo oficial establecido al efecto y deberán ir acompañadas de la documentación preceptiva.

La baremación y valoración de solicitudes se realizarán por el personal técnico adscrito al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios.

LAS TRABAJADORAS SOCIALES.

M<sup>a</sup> del Mar Quintero García.

M<sup>a</sup> José Anguas Catalán.

